



Mendoza, 23 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente-CUY:0007503/2017, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 01 de mayo de 2017 presentado por la Profesora **Mónica Teresa MATILLA** a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 2 y 3, corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Profesora solicita a partir del 01 de mayo de 2017 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo .

Que en fs. 4 y 5, corre agregado el Formulario n° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad le informa la situación de revista de la Profesora **Mónica Teresa MATILLA**.

Que a fs. 7, corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza n° 32 del día 27 de Junio de 2016 del Rector,

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO/SECUNDARIO/DOCENTE INVESTIGADOR):

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	MATILLA Mónica Teresa
Documento Único:	13.006.152
CUIL o CUIT	23-13006152-4
Legajo	17.439

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Prof. Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectiva
N° de Resolución de designación	174/93-CS - 330/96-CS

T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Tit. Esp. SILVIA GRACIELE AUSSO
VICEDECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 233

Res 2017 233-D (FE) Renuncia Condicionada Mónica Teresa MATILLA
SS



3. Término de la última designación	
Desde	----
Hasta	----

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

4. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	Pasantía y Taller de Reflexión Docente y Planificación
2)	Práctica y Taller de Reflexión Docente

(*) SI no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia (*)	Departamento de Didáctica.

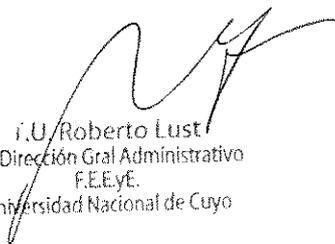
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
Día (*)	01
Mes (*)	Mayo
Año (*)	2017

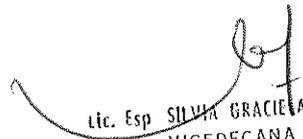
ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza N° 48 del 3 de septiembre de 2004 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


i.U./Roberto Lust
s/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Ltc. Esp SILVIA GRACIELA MUSSO
VICEDECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 233